



Registrar víctimas puede entenderse como un frío conteo de bajas: tantos muertos, tantos heridos, y punto. Pero, tal como lo concibió la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), es el primer paso de un proceso de reparación. Con este propósito, el Gobierno Regional de Huancavelica está elaborando un Registro de Víctimas, para lo que cuenta con la asesoría del Área de Gobernabilidad y Derechos Humanos del IDL, en el marco del proyecto "Seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad en la Región Huancavelica", financiado por el Fondo Ítalo Peruano (FIP).

Empieza registro de víctimas en

HUANCAVELICA

Sofía Macher, Gorge Farfán Área de Gobernabilidad y Derechos Humanos

>>> Huancavelica ya estaba cansada de esperar. Conociendo lo que la población había sufrido durante los años del conflicto armado, su Gobierno Regional decidió dar el primer paso: el 22 de setiembre del 2004 dictó la ordenanza 012-GR-HVCA/CR, en la que se compromete a asumir la responsabilidad de implementar localmente el Plan Integral de Reparaciones (PIR) que propuso la CVR. La ordenanza incluye el compromiso explícito de "realizar las gestiones necesarias para implementar el Registro Regional de Víctimas".

Unos meses después, el 17 de agosto del 2005, y mediante la resolución ejecutiva 310-2005-GR-HVCA/PR, crea el Consejo Regional de Reparaciones (Corepir), conformado por el Gobierno Regional, la Mesa de Concertación Departamental para la Lucha Contra la Pobreza, la Defensoría del Pueblo, el Poder Judicial, las direcciones regionales de Salud, Educación, Trabajo y Agraria, un representante de las ONG, dos representantes provinciales de organizaciones de afectados por la violencia política, uno de las municipalidades provinciales y otro de la Universidad Nacional de Huancavelica. Quedó así en manos de ese organismo el diseño y la aprobación del PIR y el registro de víctimas.

El Gobierno Regional, encabezado por el RP. Salvador Crisanto Espinoza Huarocc, también ha sido el primero

en destinar parte de sus fondos a las reparaciones. Presentó un proyecto al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) —que fue aprobado—, por el que se destinaron 800 mil soles a la implementación del PIR. Casi un tercio de este dinero fue utilizado para la elaboración del Registro Regional de Víctimas (RRV).

Hasta la fecha el Gobierno Regional no aprueba el reglamento de la ordenanza 012-GR-HVCA/CR, que debe formalizar la creación del RRV. Y a cada paso el proceso encuentra trabas burocráticas. A pesar de todo, se persiste en el empeño, pues no es poco lo que se espera del registro.

Resultados esperados

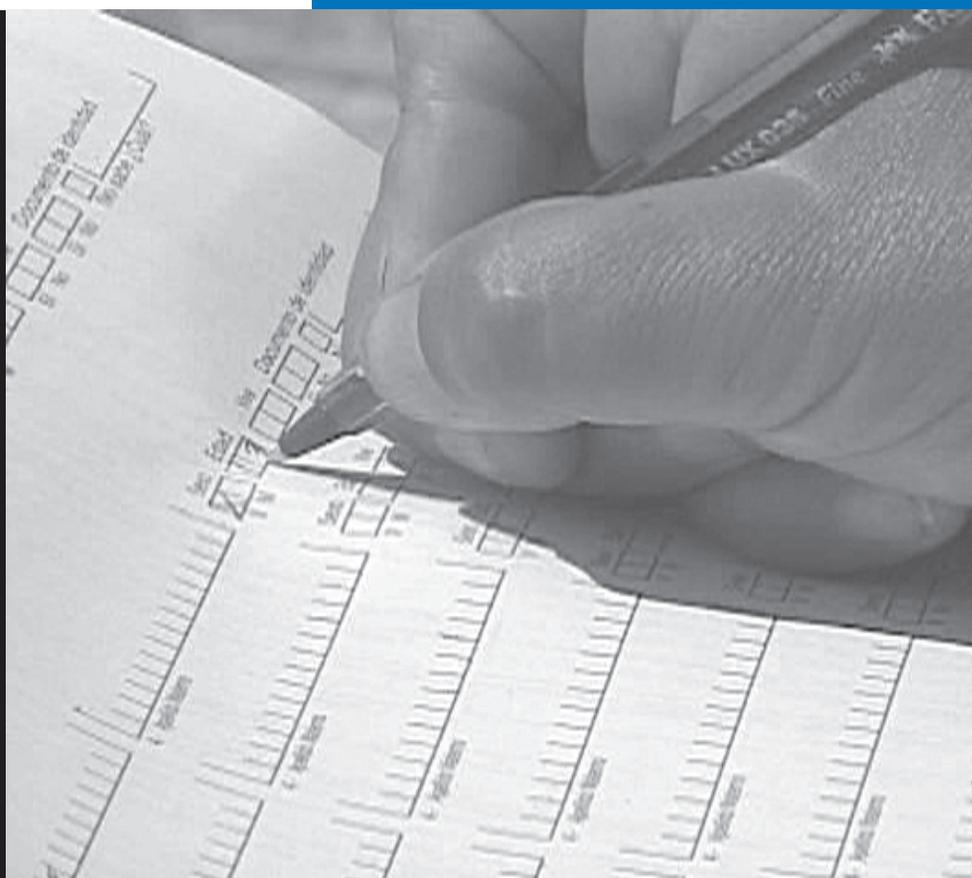
El RRV debe dar la información indispensable para el diseño de políticas públicas en las zonas afectadas, y convertirse en un paso fundamental en el cumplimiento de las reparaciones. Debe también abrir la posibilidad de que las víctimas se incorporen como ciudadanos y ciudadanas con plenos poderes para ejercer sus derechos, y, en tanto significa un acercamiento del gobierno a las necesidades de sus ciudadanos, repercutir positivamente en la gobernabilidad y en el fortalecimiento de la democracia en nuestro país.

Marco legal

El principal avance en materia de reparaciones se consiguió el 29 de julio del 2005. Ese día, gracias a la constante lucha de las organizaciones de afectados y otras agrupaciones de la sociedad civil, fue promulgada la ley 28592, que regula la implementación de las políticas de reparación del Estado. Define los programas de reparación, el concepto legal de víctima y beneficiario de aquellos programas, y encarga a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) que se ocupa del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional, la programación, coordinación y supervisión del PIR. Esa ley también crea el Registro Único de Víctimas, estableciendo que debe ser organizado por el Consejo de Reparaciones.

El decreto supremo 047-2005-PCM, que aprueba el “Plan Integral de Reparaciones: Programación Multianual 2005-2006”, define en su primer artículo que las reparaciones contribuirán al proceso de reconciliación y consolidación democrática, y prioriza la reparación de las comunidades rurales por el alto grado de afectación que en ellas se produjo. En su artículo 5 instruye a todos los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional para que incluyan programas de reparaciones en sus respectivos presupuestos a partir del año fiscal 2005 y hasta el 2010.

Llenando
la Ficha de
Solicitud de
Registro de
Víctima



Herramienta para el diseño de políticas públicas

El objetivo del RRV es acreditar a la población que, ya sea de manera individual, grupal o comunitaria, tiene derecho a ser beneficiaria o receptora de los beneficios de las acciones de reparación contempladas en el PIR, por su condición de víctimas del conflicto armado interno.

El RRV permitirá recoger datos individualizados sobre las víctimas, útiles para el diseño adecuado de las políticas públicas en las zonas afectadas por el conflicto armado interno. Se podrá conocer, por ejemplo, el tipo de violación sufrida y su localización, lo que es importante para que los organismos de los sectores Salud, Educación y Vivienda en esas zonas adecuen sus servicios a las necesidades de la gente. Si la CVR ya dio a conocer el marco general del proceso de la violencia y las secuelas que este dejó, el registro y certificación de las víctimas permitirá completar esta información.

Hacia la dignificación

El registro de víctimas debe ser un proceso muy diferente del que impulsó la CVR, que estuvo centrado en la reconstrucción del proceso de violencia. El RRV es un acto oficial de certificación y reconocimiento de lo sufrido por las personas, que genera el derecho a recibir una reparación estatal. Esto debe ocurrir en todo el territorio nacional.

El reconocimiento oficial de lo padecido es el elemento más importante de una reparación. Es imposible reparar una vida; el daño para algunas personas ha sido tan grande que todo el dinero del mundo no alcanzaría para restituir lo perdido. El componente simbólico de la reparación es uno de los más importantes. Este acto simbólico de dignificación de las personas se concreta en la certificación de la calidad de víctima.

El proceso que lleva a cabo el Gobierno Regional de Huancavelica se rige por los siguientes principios:

- a) Dar continuidad a los criterios, resultados y recomendaciones de la CVR, especialmente al Plan Integral de Reparaciones.
- b) Respetar la dignidad humana de las víctimas y su calidad de ciudadanos derecho-habientes y no discriminar perjudicialmente ni conservar patrones discriminatorios.
- c) Responder a criterios de inclusión y de flexibilidad, por lo que la carga de la prueba recae en el Estado.
- d) Garantizar que el proceso de registro cubra la integridad del territorio regional.
- e) Respetar el principio de celeridad, entendido como aquel que impide la existencia de trámites engorrosos o de alguna otra forma procedimental administrativa que entorpezca el proceso de calificación.
- f) Respetar el principio de confidencialidad de la información contenida. Esta restricción no alcanza las entidades públicas correspondientes encargadas de la ejecución de las medidas de reparación.

El RRV corrige lo que está sucediendo con las demás leyes de reparación dadas durante la década de 1990 para las víctimas de terrorismo. Esas normas fueron diseñadas con una concepción burocrática, pues exigen una lista interminable de documentos, muchos de los cuales no podían ser obtenidos por las víctimas, razón por la cual se las privaba del acceso a una reparación.

El 12 por ciento de las víctimas fatales fueron autoridades locales asesinadas por Sendero Luminoso, la mayoría de veces en lugares donde no funcionaba ninguna institución del Estado. Por lo tanto, sus familiares estuvieron impedidos de cumplir con todas las formalidades que requiere la presentación de una denuncia. De alguna manera, esas leyes son precisamente el reflejo de lo que la CVR señaló como un Estado ausente, lejos de la realidad de los ciudadanos y ciudadanas.

Al ser concebido como un acto de dignificación, el registro de víctimas avanza en el objetivo fundamental del PIR propuesto por la CVR: la conversión de las víctimas en ciudadanos plenos que ejerzan sus derechos.

El Registro Regional de Víctimas permitirá conocer el tipo de violación sufrida y su localización

Participación de los afectados

La participación de las organizaciones de afectados reviste una importancia medular en Huancavelica. Durante el diseño de la estrategia del registro fue clave el aporte de su experiencia en el Censo por la Paz, pues se pudo corregir los que aparecieron en él como problemas. Por ejemplo, trabajar el desplazamiento considerando distritos y no cuencas, al haber dejado este segundo criterio lugares sin visitar. Fueron los mismos representantes de las organizaciones de afectados quienes plantearon la necesidad de hacer dos registros a la vez: el RRV y el de Desplazados, pues consideraron que el no hacerlo de esa manera crearía malestar y confusión en la gente. Por esa razón se coordina con el Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Social (Mimdes) para aplicar simultáneamente el Registro de Desplazados.

La participación activa de las organizaciones de afectados permite que se involucren, más que como víctimas, como ciudadanos y ciudadanas que defienden derechos. También genera confianza en el resto de afectados y rompe barreras al momento de registrarse, pues es totalmente diferente que convoque al registro un funcionario del Estado —que es visto con desconfianza— a que lo hagan las propias organizaciones de afectados. La credibilidad es otra.

En Huancavelica acordamos, con la Federación Regional de Asociaciones Víctimas de la Violencia Política de Huancavelica (Fraviph), que participarían con brigadas en cada una de las zonas de registro. Su tarea consistiría en informar a la comunidad sobre el significado del registro y el proceso que seguirá; luego, durante el registro, los brigadistas estarían presentes absolviendo consultas de la población, y, por último, tendrían el papel de vigilar el proceso mismo para que se cumpla con los procedimientos y principios acordados para el RRV. Desafortunadamente, en las primeras etapas de la implementación del RRV el Gobierno Regional no dispuso los fondos necesarios para facilitar esa participación. Es de esperar que, cuando se inicie en marzo el RRV en Angaraes y Huancavelica, esta situación sea corregida y se pueda brindar todo el apoyo económico necesario a la Fraviph para que participe directamente en el proceso.

Recuperando confianza

La barrera más grande que debe enfrentar el RRV es la desconfianza de la población hacia cualquier iniciativa que provenga del Gobierno, pues este no tiene ninguna credibilidad. Se pensó inicialmente que un elemento

esencial debía ser el manejo de la información, y se decidió dar a conocer de forma clara y transparente cuáles eran los objetivos, pasos y alcances del registro. Pero eso no resultaba suficiente. La manera de intentar ganar credibilidad era iniciando las reparaciones. Hasta la fecha solo se han avanzado planes, y lo poco que destinó el Gobierno Central para reparaciones en el 2005 (10 millones de nuevos soles) tampoco ha sido ejecutado.

Las reparaciones que pueden iniciarse de inmediato son las colectivas. Entonces, se tuvo la iniciativa de contactar al Ministerio de Vivienda, y fue así como, en el mismo acto de inicio del RRV en Chincho, se dio inicio de manera simbólica a la apertura del Programa “Mejorando mi Pueblo”, con la realización de un taller con los pobladores en el que, de manera participativa, rediseñarían las calles de su localidad. Este programa siguió avanzando y el sábado 17 de febrero se puso la primera piedra de la avenida principal de Chincho.

Por su parte, el Gobierno Regional está ejecutando fondos de reparaciones colectivas de su proyecto PIR para que los pobladores reparen sus casas. Esta es una experiencia de coordinación entre diferentes sectores del Estado, que solo traerá beneficios a los pobladores de Chincho. Si se logra que el Servicio Integral de Salud (SIS), el Programa Juntos, la reparación de las aulas, etcétera, confluyan, se puede conseguir un cambio en la credibilidad de las personas hacia el Estado.



Huancavelica ha sido dividida en tres zonas para llevar a cabo el registro.

REGISTRO REGIONAL DE VÍCTIMAS DE HUANCVELICA PROCESO DE INTERVENCIÓN

ZONA "C"

Provincias de Huancavelica y Angaraes. Intervienen 53 registradores entre el 15 de marzo y el 15 de setiembre del 2006.

ZONA "B"

Provincias de Tayacaja, Churcampa y Acobamba. Intervienen 71 registradores en tres equipos provinciales, entre el 1 de febrero y el 15 de marzo del 2006.



PILOTO

Distrito de Chincho. Inicio del registro: 26 de noviembre del 2005. Realizado por 18 registradores voluntarios. Completado por un registrador entre enero y febrero del 2006.

ZONA "A"

Provincias de Huaytará y Castrovirreyna. Actuaron 29 registradores en dos equipos provinciales entre el 9 y el 24 de febrero del 2006.

La organización del RRV

El Registro de Víctimas de Huancavelica se inició el 26 de noviembre del 2005 en el distrito de Chincho-Angaraes, y concluirá el 15 de setiembre del 2006.

El procedimiento incluye la apertura de dos libros: el Libro Primero, en el que se registran personas naturales calificadas como víctimas directas, indirectas y los familiares de las víctimas desaparecidas o fallecidas, quienes constituyen el universo de beneficiarios individuales de los programas de reparación conforme a la ley 28592 y la ordenanza 012-2004-GR/HVCA; y el Libro Segundo, en el que se registran las comunidades calificadas como beneficiarios colectivos conforme a los mismos instrumentos legales.

El Registro cuenta con una estructura de implementación que debe lograr una masiva recolección de solicitudes, el procesamiento de datos y una adecuada calificación de la calidad de víctima.

Para la recolección de solicitudes se desplazan 150 registradores agrupados en siete equipos provinciales y pequeñas unidades móviles, que deben ir de distrito en distrito para arribar a cada uno de los caseríos, comunidades y localidades. Los equipos que ya empezaron su labor han llegado masivamente a los distritos más afectados

y alejados con la consigna de no dejar ni un centímetro cuadrado sin visitar, y de dar la oportunidad a todas las víctimas o sus familiares de solicitar su calificación.

Todos los datos recolectados por los equipos de registradores pasan a ser procesados en la Secretaría Técnica, instancia que depura las solicitudes, completa y verifica la información con las diversas fuentes que forman parte del Registro, y prepara el expediente para la calificación por el Comité de Calificación de Víctimas.

El Comité de Calificación Regional de Víctimas, presidido por el Presidente de la Región, es la instancia encargada de decidir sobre la calificación de víctima y de hacer llegar a la víctima o sus herederos una certificación que la acredite como tal, instrumento que a su vez le reconoce formalmente su condición de beneficiario de las reparaciones.

Al culminar el Registro Regional de Víctimas de Huancavelica, el acervo documentario recabado a lo largo de su vigencia será entregado, bajo inventario, al Registro Único de Víctimas creado por la ley 28592. Las personas que no hayan sido registradas en el periodo de trabajo del Registro Regional de Víctimas tendrán que hacerlo ante la instancia nacional.

Fuentes para la certificación

Se han considerado como fuentes del Registro Regional de Víctimas, entre otros:

- a) La CVR.
- b) La lista "Los peruanos que faltan: Lista preliminar de personas desaparecidas por la violencia política (1980-2000)" de la Defensoría del Pueblo.
- c) Los registros del PAR-Mimdes, incluyendo el Censo por la Paz, para efectos de las reparaciones colectivas y el registro de huérfanos.
- d) La información de la comisión encargada de proponer al Presidente de la República la concesión de indulto a personas condenadas por delitos de terrorismo o traición a la patria (Comisión Ad Hoc).
- e) La información de la Comisión Especial de Atención a los Inocentes Indultados (CEAI).
- f) La información del Consejo Nacional de Calificación de víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico de la administración pública.
- g) Las listas del Ministerio de Defensa, incluyendo los Comités de Autodefensa.
- h) Las listas del Ministerio del Interior.
- i) La información de los comités y órganos especializados de las organizaciones internacionales.
- j) Las listas y padrones de las organizaciones de afectados.
- k) La información de las organizaciones no gubernamentales, sociales de base, políticas, eclesiales, etcétera.
- l) Los archivos existentes en los municipios en materia de registro civil, el archivo y la base de datos del Ministerio de Salud relativos al levantamiento de cadáveres y protocolos de necropsia.



Un equipo de voluntarios tuvo a su cargo la experiencia piloto en Chincho



Piloto en Chincho

Para que el proceso de registro se realice con herramientas validadas, el Gobierno Regional previó la realización de un piloto en el distrito de Chincho, provincia de Angaraes, que —luego de postergaciones por trabas administrativas— finalmente se realizó a fines de noviembre del 2005.

Ya que el Proyecto del Gobierno Regional no lograba contratar a los registradores, se convocó a una veintena de personas provenientes de organismos de derechos humanos, de asociaciones de víctimas y del equipo de salud mental del Ministerio de Salud–Huancavelica para que participasen en esta actividad de manera voluntaria por el lapso de dos días. Producto de este trabajo desinteresado, se ha logrado generar una ficha y una metodología más ágil que la prevista inicialmente, y con ambas se está desarrollando el proceso.

Proceso de registro

El diseño de la campaña supone contar con registradores que conozcan la zona; en la medida de lo posible, que sean de la provincia en la que se va a intervenir y que dominen el quechua, toda vez que la mayoría de los pobladores de la región son quechuahablantes.

El Gobierno Regional ha contratado a cien registradores por 45 días para que intervengan en las provincias de Castrovirreyna, Huaytará, Tayacaja, Churcampa y Acobamba. Por su parte, el IDL contratará a 53 registradores para atender por seis meses las provincias de Huancavelica y Angaraes.

Antes de salir al campo con los primeros cien registradores se realizó un taller intensivo para que logren un conocimiento del proceso general de reparaciones, del registro y de la metodología de intervención. Posteriormente, con cada grupo se define una estrategia y un cronograma local de intervención, atendiendo las particularidades de cada provincia. Se ha establecido un mecanismo de monitoreo del proceso, según el cual la Secretaría Técnica debe desarrollar visitas frecuentes a las distintas zonas, con el fin de recolectar las fichas tomadas, reforzar la capacitación y salvar las dificultades que estuvieran afrontando los registradores.

Metodología de intervención

Para que el proceso logre que ninguna víctima o su heredero queden sin registrar, es fundamental que, antes de la llegada de los registradores, se haga un trabajo local de difusión. Facilitar información sobre el proceso a las autoridades locales y comunales, así como a las asociaciones de afectados, permite la confluencia de los esfuerzos de todos ellos en el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

El proceso de registro empieza con una asamblea comunal, convocada por las autoridades, en la que la población toma conocimiento de la presencia de los registradores, del objetivo del registro y del cronograma de visitas y atención.

Para el recojo de solicitud se ha diseñado una ficha breve que recopila datos útiles para la calificación y

grabación de la entrevista, y al final de esta se hace entrega al solicitante de una constancia que le permitirá realizar el seguimiento del trámite y, posteriormente, canjearla por el Certificado de Víctima que entregará el Comité de Calificación en ceremonia pública.

La Secretaría Técnica procesa esta información en una base de datos *ad hoc*, consolida la información y produce un informe que entrega al Comité de Calificación de Víctimas.

La primera parte de la metodología —es decir, generar las condiciones de comunicación, convocatoria a autoridades comunales y locales, búsqueda de condiciones para la llegada de los registradores a la zona que se interviene— debe ser realizada por un equipo de brigadistas de la Fraviph, conformado por cinco miembros para cada provincia. Sin embargo, trabas administrativas al interior del Gobierno Regional han impedido que este equipo comience su labor.



Registro de Desplazados

El COREPIR aprobó que el proceso de Registro de Víctimas de Huancavelica puede coincidir con el Registro de Desplazados que tiene a su cargo el Mimdes, principalmente para evitar que la víctima se confunda con los diversos procesos y se logre hacer un único recojo de información que sirva para ambos registros.

Para viabilizar esta decisión se entabló un proceso de diálogo, dirigido a que el Gobierno Regional reciba las herramientas para la ejecución del Registro de Desplazados. Lamentablemente, otra vez trabas administrativas están demorando el inicio de este registro en Huancavelica.

Herramientas para el registro

Para cumplir con su labor los registradores cuentan, además de con la Ficha de Solicitud, con un Manual de Registrador en el que se desarrollan todos los pasos que deben dar para una adecuada atención a la población. Asimismo, portan adhesivos con código de barras, con los que se busca evitar errores en la digitación e identificación de la ficha, el *file* y el casete de grabación. Se les han facilitado también mapas distritales, lista de códigos de ubígeo, registros previos y demás información útil.

Adicionalmente, se ha producido un manual para autoridades locales y comunales, que contiene toda la información necesaria para comprender el RRV.